



Que, a través del Memorándum N° D000217-2024-MIMP-OGPPM e Informe N° D000032-2024-MIMP-OP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para continuar con la propuesta efectuada por la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres;

Que, mediante Informe N° D000145-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite de la presente Resolución Ministerial;

Con las visionaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la realización de la Feria Comercial "Mujeres Emprendedoras", la cual se llevará a cabo en dos fechas conmemorativas emblemáticas de cada año, como son, el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y el Día Internacional de la Mujer Emprendedora (19 de noviembre).

Artículo 2.- La Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres es el órgano encargado de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2267588-1

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2024 sobre concreto, carne y productos cárnicos, sachas inchi y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2024-INACAL/DN

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTO: El Informe N° 002-2024-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad-INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad-INACAL, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2024, a través del Informe N° 001-2024-INACAL/DN-Programa de Actualización, de fecha 10 de Enero de 2024, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 002-2024-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 36 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Agregados, concreto, concreto armado y concreto pretensado, b) Carne y productos cárnicos, c) Conductores eléctricos, d) Edificaciones y obras de ingeniería civil, e) Fundición, f) Gestión de activos y riesgos, g) Gestión integral de la MIPYME, h) Gestión y aseguramiento de la calidad, i) Plaguicidas de uso agrícola, j) Políticas del consumidor, k) Productos naturales, l) Sacha inchi y sus derivados, m) Saneamiento, n) Transformadores, o) Vidrio, cerámica, refractarios y abrasivos; corresponde aprobarlas en su versión 2024 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2024:

NTP 339.199:2016 (revisada el 2024)	CONCRETO. Especificación normalizada para la preparación y ensayo de especímenes de concreto proyectado extraídos de paneles de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 339.199:2016
NTP 339.191:2016 (revisada el 2024)	CONCRETO. Especificación normalizada para los aditivos utilizados en concreto proyectado. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 339.191:2016
NTP 339.214:2016 (revisada el 2024)	CONCRETO. Método de ensayo normalizado para resistencias a la compresión en cilindros de concreto elaborados en el lugar en moldes cilíndricos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 339.214:2016
NTP 339.111:1997 (revisada el 2024)	CONCRETO. Tapas de concreto con marco de hierro fundido para buzones e instalaciones afines. Requisitos, muestreo, recepción y métodos de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 339.111:1997 (revisada el 2018)

NTP 201.004:2016 (revisada el 2024)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, requisitos y clasificación de las carcasas, carnes y menudencias de ovino. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 201.004:2016	NTP-ISO 10545-5:2012 (revisada el 2024)	BALDOSAS CERÁMICAS. Parte 5: Determinación de la resistencia al impacto por medición del coeficiente de restitución. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 10545-5:2012
NTP 201.056:2003 (revisada el 2024)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, clasificación y requisitos de carcasas y carne de équidos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 201.056:2003 (revisada el 2018)	NTP-IEC 60076-10:2018 (revisada el 2024)	Transformadores de potencia. Parte 10: Determinación de los niveles de ruido. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60076-10:2018
NTP-IEC 60230:2018 (revisada el 2024)	Ensayos de impulso sobre cables y sus accesorios. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60230:2018	NTP-IEC 61869-3:2018 (revisada el 2024)	Transformadores de medida. Parte 3: Requisitos adicionales para transformadores de tensión inductivos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61869-3:2018
NTP-IEC 60332-3-21:2018 (revisada el 2024)	Métodos de ensayo para cables eléctricos y de fibra óptica sometidos al fuego. Parte 3-21: Ensayo de propagación vertical de la llama de cables en capas en posición vertical. Categoría A F/R. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60332-3-21:2018	NTP-IEC 61869-4:2018 (revisada el 2024)	Transformadores de medida. Parte 4: Requisitos adicionales para transformadores combinados. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61869-4:2018
NTP-IEC 60986:2018 (revisada el 2024)	Límites de temperatura de cortocircuito de cables eléctricos con tensiones nominales desde 6 kV (Um = 7,2 kV) hasta 30 kV (Um = 36 kV). 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60986:2018	NTP-ISO 9691:2001 (revisada el 2024)	CAUCHO. Recomendaciones para la fabricación de anillos de sello para juntas de tubo. Descripción y clasificación de imperfecciones. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 9691:2001 (revisada el 2016)
NTP-IEC 60811-201:2013 (revisada el 2024)	Cables eléctricos y cables de fibra óptica. Métodos de ensayo para materiales no metálicos. Parte 201: Ensayos generales. Medición del espesor de aislamiento. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60811-201:2013 (revisada el 2018)	NTP-ISO 7005-1:2017 (revisada el 2024)	Bridas de tubería. Parte 1: Bridas de acero para los sistemas de tuberías industriales y servicios generales. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 7005-1:2017
NTP-IEC 60811-202:2013 (revisada el 2024)	Cables eléctricos y cables de fibra óptica. Métodos de ensayo para materiales no metálicos. Parte 202: Ensayos generales. Medición del espesor de cubiertas no metálicas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60811-202:2013 (revisada el 2018)	NTP-ISO 5208:2018 (revisada el 2024)	Válvulas industriales. Ensayo de presión para válvulas metálicas. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 5208:2018
NTP 319.350:2013 (revisada el 2024)	PLAGUICIDAS. Metalaxil técnico (TC). Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.350:2013 (revisada el 2018)	NTP-ISO 4064-4:2018 (revisada el 2024)	Medidores de agua para agua potable fría y agua caliente. Parte 4: Requisitos no metrológicos no cubiertos por la Norma ISO 4064-1. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 4064-4:2018
NTP 319.351:2013 (revisada el 2024)	PLAGUICIDAS. Metalaxil. Determinación del contenido del ingrediente activo por cromatografía de gases. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.351:2013 (revisada el 2018)	NTP-ISO 4064-5:2018 (revisada el 2024)	Medidores de agua para agua potable fría y agua caliente. Parte 5: Requisitos de instalación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 4064-5:2018
NTP 319.305:2018 (revisada el 2024)	PLAGUICIDAS. Cenizas sulfatadas. Método de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 319.305:2018	NTP-ISO 29481-2:2018 (revisada el 2024)	Modelado de la información de los edificios. Manual de entrega de la información. Parte 2: Marco de trabajo para la interacción. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 29481-2:2018
NTP 319.247:2018 (revisada el 2024)	PLAGUICIDAS. Material insoluble en acetona. Método de ensayo. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 319.247:2018	NTP-ISO 9004:2018 (revisada el 2024)	Gestión de la calidad. Calidad de una organización. Orientación para lograr el éxito sostenido. 6ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 9004:2018
NTP-NA 0096:2012 (revisada el 2024)	PRODUCTOS NATURALES. Pulpa de camu camu (<i>Myrciaria dubia</i> H.B.K. Mc Vaugh). Definiciones y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-NA 0096:2012 (revisada el 2018)	NTP-ISO 19011:2018 (revisada el 2024)	Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. 3ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 19011:2018
NTP-ISO 2892:2012 (revisada el 2024)	HIERROS FUNDIDOS AUSTENÍTICOS. Clasificación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 2892:2012	ETP-ISO/TS 9002:2018 (revisada el 2024)	Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para la aplicación de la norma ISO 9001:2015. 1ª Edición Reemplaza a la ETP-ISO/TS 9002:2018
NTP 151.402:2018 (revisada el 2024)	SACHA INCHI. Buenas prácticas agrícolas para el cultivo de Sacha Inchi. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 151.402:2018	GP-ISO/IEC 17:2018 (revisada el 2024)	Guía para la redacción de normas, teniendo en cuenta las necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas. 1ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 17:2018
		ASP-IWA 27:2018 (revisada el 2024)	Principios rectores y marco de referencia para la economía colaborativa. 1ª Edición Reemplaza a la ASP-IWA 27:2018

GP-ISO/IEC 14:2018 (revisada el 2024)	Productos y servicios relacionados. Información para los consumidores. 2ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 14:2018	NTP 319.305:2018	PLAGUICIDAS. Cenizas sulfatadas. Método de ensayo. 2ª Edición
NTP-ISO 37500:2018 (revisada el 2024)	Directrices sobre contratación externa (outsourcing). 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 37500:2018	NTP 319.247:2018	PLAGUICIDAS. Material insoluble en acetona. Método de ensayo. 3ª Edición
NTP-ISO 31000:2018 (revisada el 2024)	Gestión del riesgo. Directrices. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 31000:2018	NTP-NA 0096:2012 (revisada el 2018)	PRODUCTOS NATURALES. Pulpa de camu camu (<i>Myrciaria dubia</i> H.B.K. Mc Vaugh). Definiciones y requisitos. 1ª Edición
Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:			
NTP 339.199:2016	CONCRETO. Especificación normalizada para la preparación y ensayo de especímenes de concreto proyectado extraídos de paneles de ensayo. 2ª Edición	NTP-ISO 2892:2012	HIERROS FUNDIDOS AUSTENÍTICOS. Clasificación. 1ª Edición
NTP 339.191:2016	CONCRETO. Especificación normalizada para los aditivos utilizados en concreto proyectado. 2ª Edición	NTP 151.402:2018	SACHA INCHI. Buenas prácticas agrícolas para el cultivo de Sacha Inchi. 2ª Edición
NTP 339.214:2016	CONCRETO. Método de ensayo normalizado para resistencias a la compresión en cilindros de concreto elaborados en el lugar en moldes cilíndricos. 2ª Edición	NTP-ISO 10545-5:2012	BALDOSAS CERÁMICAS. Parte 5: Determinación de la resistencia al impacto por medición del coeficiente de restitución. 1ª Edición
NTP 339.111:1997 (revisada el 2018)	CONCRETO. Tapas de concreto con marco de hierro fundido para buzones e instalaciones afines. Requisitos, muestreo, recepción y métodos de ensayo. 2ª Edición	NTP-IEC 60076-10:2018	Transformadores de potencia. Parte 10: Determinación de los niveles de ruido. 1ª Edición
NTP 201.004:2016	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, requisitos y clasificación de las carcasas, carnes y menudencias de ovino. 3ª Edición	NTP-IEC 61869-3:2018	Transformadores de medida. Parte 3: Requisitos adicionales para transformadores de tensión inductivos. 1ª Edición
NTP 201.056:2003 (revisada el 2018)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, clasificación y requisitos de carcasas y carne de équidos. 1ª Edición	NTP-IEC 61869-4:2018	Transformadores de medida. Parte 4: Requisitos adicionales para transformadores combinados. 1ª Edición
NTP-IEC 60230:2018	Ensayos de impulso sobre cables y sus accesorios. 1ª Edición	NTP-ISO 9691:2001 (revisada el 2016)	CAUCHO. Recomendaciones para la fabricación de anillos de sello para juntas de tubo. Descripción y clasificación de imperfecciones. 1ª Edición
NTP-IEC 60332-3-21:2018	Métodos de ensayo para cables eléctricos y de fibra óptica sometidos al fuego. Parte 3-21: Ensayo de propagación vertical de la llama de cables en capas en posición vertical. Categoría A F/R. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60332-3-21 (revisada el 2013)	NTP-ISO 7005-1:2017	Bridas de tubería. Parte 1: Bridas de acero para los sistemas de tuberías industriales y servicios generales. 2ª Edición
NTP-IEC 60986:2018	Límites de temperatura de cortocircuito de cables eléctricos con tensiones nominales desde 6 kV ($U_m = 7,2$ kV) hasta 30 kV ($U_m = 36$ kV). 1ª Edición	NTP-ISO 5208:2018	Válvulas industriales. Ensayo de presión para válvulas metálicas. 2ª Edición
NTP-IEC 60811-201:2013 (revisada el 2018)	Cables eléctricos y cables de fibra óptica. Métodos de ensayo para materiales no metálicos. Parte 201: Ensayos generales. Medición del espesor de aislamiento. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60811-201:2013	NTP-ISO 4064-4:2018	Medidores de agua para agua potable fría y agua caliente. Parte 4: Requisitos no metrológicos no cubiertos por la Norma ISO 4064-1. 1ª Edición
NTP-IEC 60811-202:2013 (revisada el 2018)	Cables eléctricos y cables de fibra óptica. Métodos de ensayo para materiales no metálicos. Parte 202: Ensayos generales. Medición del espesor de cubiertas no metálicas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60811-202:2013	NTP-ISO 4064-5:2018	Medidores de agua para agua potable fría y agua caliente. Parte 5: Requisitos de instalación. 1ª Edición
NTP-IEC 60811-202:2013 (revisada el 2018)	Cables eléctricos y cables de fibra óptica. Métodos de ensayo para materiales no metálicos. Parte 202: Ensayos generales. Medición del espesor de cubiertas no metálicas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60811-202:2013	NTP-ISO 29481-2:2018	Modelado de la información de los edificios. Manual de entrega de la información. Parte 2: Marco de trabajo para la interacción. 1ª Edición
NTP 319.350:2013 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Metalaxil técnico (TC). Requisitos. 1ª Edición	NTP-ISO 9004:2018	Gestión de la calidad. Calidad de una organización. Orientación para lograr el éxito sostenido. 6ª Edición
NTP 319.351:2013 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Metalaxil. Determinación del contenido del ingrediente activo por cromatografía de gases. 1ª Edición	NTP-ISO 19011:2018	Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. 3ª Edición
		ETP-ISO/TS 9002:2018	Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para la aplicación de la norma ISO 9001:2015. 1ª Edición
		GP-ISO/IEC 17:2018	Guía para la redacción de normas, teniendo en cuenta las necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas. 1ª Edición
		ASP-IWA 27:2018	Principios rectores y marco de referencia para la economía colaborativa. 1ª Edición

GP-ISO/IEC 14:2018	Productos y servicios relacionados. Información para los consumidores. 2ª Edición
NTP-ISO 37500:2018	Directrices sobre contratación externa (outsourcing). 1ª Edición
NTP-ISO 31000:2018	Gestión del riesgo. Directrices. 2ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

2266887-1

RELACIONES EXTERIORES

Dan por terminadas funciones de Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 047-2024-RE

Lima, 6 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 036-2023-RE, de 22 de febrero de 2023, se nombró Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América, al señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0170-2023-RE, se fijó el 1 de marzo de 2023, como la fecha en que el señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya asumió funciones como Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas, a partir de la fecha, las funciones del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya como Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2268001-1

TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Designan Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 036-2024-TR

Lima, 5 de marzo de 2024

VISTOS: el Oficio N° 0063-2024-MTPE/1/23 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Informe N° 000172-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 20585, Establecen normas para otorgar la condecoración de la Orden del Trabajo, se señala que la composición y funciones del Consejo de la Orden del Trabajo son fijadas en el Reglamento del citado Decreto Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2015-TR, se aprueba el Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo;

Que, el literal k) del artículo 4 del citado Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo, establece que el Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo es miembro del Consejo con voz, pero sin voto, designado por Resolución Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante documento de vistos, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo informa que es necesario iniciar el procedimiento que dará lugar al otorgamiento de la Condecoración de la Orden del Trabajo del año 2024, y por consiguiente, a la conformación del Consejo de la Orden del Trabajo en el presente año, correspondiendo en primer término designar al Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo, conforme a lo establecido en la normativa enunciada;

Con las visiones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 011-2015-TR, Aprueban el Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor LUIS EDGARDO VÁSQUEZ SÁNCHEZ, Asesor del Despacho Ministerial, como Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 094-2023-TR, de fecha 21 de febrero de 2023.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2267541-1